



## **ANUNCIO**

## RESOLUCIÓN DE CONCURSO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE MONITOR DE DEPORTES

Por esta Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, con esta misma fecha se ha RESUELTO

1º. Aprobar la creación de la siguiente bolsa de empleo para contratación o nombramiento de monitores de deportes que estará vigente en tanto no sea sustituida por otra convocada para el mismo puesto:

Nº	Interesado (NIF)	Interesado (Nombre)	1 a)	1 b)	2.1	2.2	2.3	3	TOTAL
1		ANGEL MARTINEZ							
	70881125R	ALCARAZ	1,9	0,12	0,1	0	0	2,5	4,62
2	07992348D	RAUL RODRIGUEZ MARTIN	0,6	0	0	0	0	0	0,6

Se excluye de la bolsa por no estar en posesión de las titulaciones que dan acceso a la bolsa a Luis Mendoza Hidalgo:

- 2º.- Los llamamientos para la incorporación al puesto de trabajo serán realizados conforme a las necesidades de recursos humanos del Ayuntamiento, a propuesta de la Concejalía delegada de personal y por el procedimiento establecido en las Bases reguladoras de la convocatoria
- 3º.- Publicar la presente resolución en la sede electrónica municipal y tablones de anuncios, con expresión de los recursos que procedan contra la misma.

Contra el acto anteriormente expresado que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer de manera facultativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a que recibe esta notificación, ante el mismo órgano que dicto el acto, recurso potestativo de reposición o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses contados de igual forma. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el 46-1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

